ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la administración pública la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos para la modalidad de selección de mínima cuantía, se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que acorde a los fines esenciales del estado, enmarcados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En conexo, el artículo 209 de la citada norma establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

INDEPORTES CAUCA, fue creado mediante Ordenanza No. 004 del 26 de febrero de 2001 modificada por la Ordenanza No. 057 de septiembre 2021, como Establecimiento Público del orden Departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio teniendo como misión contribuir al desarrollo social y humano del Departamento del Cauca generando mejores condiciones de bienestar a través del fomento de la cultura física y deportiva como disciplina fundamental en la formación y enriquecimiento de las personas y aprovechamiento del tiempo libre.

Dentro de la estructura administrativa de INDEPORTES CAUCA se encuentra la Oficina se encuentra la Subgerencia Técnica, que tiene como propósito principal "Administrar y velar por el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos integrales de altos logros y de fomento y desarrollo del deporte, fomentando la participación de todos los grupos de interés, con el fin de contribuir a la formación integral de la población caucana beneficiada, conforme al marco legal vigente"

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para continuar el fortalecimiento del deporte competitivo convencional y no convencional, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 202400000005348 con concepto de viabilidad del 20 de diciembre de 2024 de la Oficina Asesora de Planeación, con viabilidad ajusta del 10 de marzo de 2024, con el cual INDEPORTES CAUCA no solo

cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá dar continuidad a los procesos de formación de deportistas íntegros, con capacidades físicas técnicas y éticas. En el marco de la implementación del proyecto los deportistas recibirán asistencia técnica deportiva y de manera permanente, así como preparación física, deportiva, intelectual, de nutrición, psicológica, médica y asistencial, lo que obliga el acompañamiento de profesionales en diferentes áreas del conocimiento deportivo con el fin de realizar un acompañamiento tecnico que tiene como propósito realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto.

En el marco de la implementación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con BPIN 202400000005348, se encuentra La Unidad de ciencias aplicadas al deporte, la cual está conformada por profesionales del área de la salud y del deporte, creada en INDEPORTES CAUCA con el propósito de potenciar el rendimiento deportivo de los atletas convencionales y no convencionales del departamento del Cauca y a través de la cual se brindará acompañamiento a los deportistas convencionales y no convencionales del departamento del Cauca, requiere de algunos equipos implementos básicos, e insumos médico terapéuticos que son necesarios para la atención en primeros auxilios y para el desarrollo de sus actividades.

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere adelantar una convocatoria pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad. El oferente seleccionado debe estar en capacidad de suministrar los insumos médicos y terapéuticos requeridos por la La Unidad de ciencias aplicadas al deporte, estas necesidades deben cubrirse de manera eficaz y oportuna siendo indispensable contar con un operador que provea los elementos requeridos.

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo referido es preciso señalar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Es así como para INDEPORTES CAUCA resulta necesario y de gran importancia la adquisición de insumos médicos y terapéuticos que permitan la atención de los deportistas del Cauca en su preparación, recuperación del entrenamiento y las diferentes competencias, que incluye la atención de las diferentes

áreas de intervención con las que cuenta el Centro de Medicina Deportiva de INDEPORTES CAUCA, en los que se incluyen insumos médicos y terapéuticos que facilitan la recuperación física, la atención y rehabilitación de lesiones, a lo que se suman medicamentos que complementa la atención de salud en competencia, equipos para el calentamiento y la fase de transición, necesarios para la óptima puesta a punto de los deportistas.

Es necesario aclerar que para la practicar cualquier tipo de deporte es esencial vestir con prendas cómodas, que te proporcionen confort y seguridad, de igual manera es indispensable contar con el equipamiento básico para la práctica específica de las disciplinas deportivas que existen en el departamento del Cauca. Se requiere contar con los elementos necesarios para que las sesiones de entrenamiento sean desarrolladas de una manera estructurada, adecuada y segura, pues contar con implementos en buen estado e idóneos para el entrenamiento, no solo nos garantiza un plus en el proceso técnico, físico y táctico, sino también en la posibilidad de evitar lesiones que pongan en riesgo la participación de los deportistas, en las diferentes competencias de carácter departamental, nacional e internacional. Es asi que los insumos básicos son una parte importante del tratamiento de lesiones deportivas durante décadas. Pero cada vez más, los deportistas consideran que la terapia deportiva es esencial. Lo anterior con el fin de que el equipo de fisioterapeutas, perteneciente al equipo de las ciencias aplicadas a la salud y el deporte, brindará acompañamiento a los deportistas convencionales y no convencionales del departamento del Cauca, para lo cual requiere de algunos equipos, implementos básicos, e insumos médico terapéuticos que son necesarios para la atención y para el desarrollo de sus actividades.

Así las cosas, INDEPORTES Cauca ha proyectado contar con insumos médicos y terapéuticos, para dar cubrimiento por el área de medicina deportiva, fisioterapia, psicología, nutrición, biomecánica, preparación física en las diferentes competencias, que se desarrollaran en las diferentes sedes, los cuales serán manejado por los profesionales adscriptos al centro de medicina, que realizaran el cubrimiento de los diferentes eventos.

Se hace necesario mencionar que la necesidad prevista en las especificaciones técnicas de este estudio previo, no se encuentra dentro de los acuerdos macro que están detallados en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano y próximos.

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos CCE-283AMP-2020.
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II.
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO
- Acuerdo Marco de SOAT III.
- Acuerdo Marco de Software Empresarial.

- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección - IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google I I
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia

- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos
- Combustible

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente señalar que la entidad procedió a realizar las verificaciones correspondientes, encontrando que en la actualidad no hay o habiendo un Acuerdo Marco el mismo no satisface las necesidades que se pretenden suplir con la presente contratación.

Finalmente, es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

DECRIPCIÓN	No de CDP	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
SUMINISTRAR INSUMOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS PARA LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, EN EL INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 202400000005348	0319	$39.858.000	$39.858.000

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra Eficiente).

En el presente asunto se pretende contratar el suministro de elementos de premiación, de conformidad con los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: *"En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros."*. Es indispensable aclarar que el segundo sector se considera productivo, puesto que produce bienes tangibles.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector secundario o de servicios en economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará el análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia dispone que:

> *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."*

Con fundamento en lo anterior, el servicio de suministros puede ser ejercido por una persona natural y/o persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la legislación colombiana, no obstante, deben tener registrada como actividad económica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR INSUMOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS PARA LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, EN EL INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 202400000005348

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a suministrar:

CÓDIGO UNSPSC	*SERVICIO*
42000000	*Equipo médico, accesorios y suministros*
42240000	*Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis*
42250000	*Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física*

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta y deberá deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados a continuación. Así mismo los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y el proponente deberá garantizar el transporte, almacenamiento y entrega de los elementos que requieran dicho proceso con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

DESCRIPCION	CANTIDAD
TRAUMEEL FRASCO – GOTAS 30 ml	10
TRAUMEL FRASCO X 50 TABLETAS	15
PROCAINA FRASCO- INYECTABLE 1% X 50 Ml	5

BEDOYECTA TRI PRE LLENADA CAJA X 3 JERINGAS	20
DEXAMETASONA TABLETAS CAJA X 10 TABLETAS TABLETAS 4MG	10
DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CAJA X 5 AMPOLLAS 75 Mg/3Ml	30
ACETAMINOFEN CAJA X 100 TABLETAS 500 Mg	5
MAREOL CAJA X 12 TABLETAS X50 Mg	20
BUSCAPINA FEM CAJA X 10 TABLETAS 20 mg/400 mg	12
DICLOFENACO CAJA X 30 TABLETAS 50 Mg	30
DICLOFENACO GEL 1 %	50
VOLTAREN EMULGEL 1.16%	30
TRAUMEEL UNGÜENTO TUBO X 50 gr	25
BAGO SPORT SPRAY FRIO EFERVECENTE FCO X150 Ml	24
BUTIMERIN SPRAY 120 ML	20
CREMA CON SALICILATO DE METILENO POTE X60 G -APLICACIÓN EXTERNA	60
LINIMENTO DEPORTIVO SPRAY X200ML	120
YODOPOVINODA ESPUMA ,FRASCO X 120 Ml	15
YODOPOVINODA SOLUCION SOLUCIÓN FRASCO X 120 Ml	15
SOLUCION SALINA 0,9 % BOLSA 100 ML,	24
VAPORUB UNGÜENTO MENOL – TARRO x 50 gr	12
TOBILLERA ORTOPEDICO AJUSTABLE ELASTICA K/6 T/ 5 S-5 M	10
RODILLERA CERRADA ORTOPEDICO ELASTICA T/ 10 S- 7 M-3 L	20
RODILLERA ABIERTA ORTOPEDICO ELASTICA T/ 5 S-7 M- 3 L	15
MUSLERA UNICA UNIVERSAL ORTOPEDICO ELASTICA T/ 5 S- 8 M -2 L	15
MUÑEQUERA CON SOPORTE DEL PULGAR ORTOPEDICO ELASTICA T/S-M-L	10
INMOVILIZADOR DEDOS 4 PARA CDA FALANGE 1-2-3-4-5	15
CABESTRILLOS TALLA S-M-L	15
SOPORTE DE HOMBRO OXIMEDICA SENCILLO ADULTO T:M-L REF: 40202	15
CODERA ORTOPEDICO OXIMEDICA SENCILLO UNIVERSAL REF: 61269	15
BANDA PRECORTADA DE PODER AMARILLA X 1.20	2
BANDA PRECORTADA DE PODER ROJO X 1.20 ABIERTA O CERRADA	2
BANDA PRECORTADA DE PODER VERDE X 1.20 ABIERTA O CERRADA	2
BANDA PRECORTADA DE PODER AZUL X 1.20 ABIERTA O CERRADA	2
BANDA PRECORTADA DE PODER NEGRA X 1.20 ABIERTA O CERRDA	2
BANDA PRECORTADA DE PODER GRIS X 1.20 ABIERTA O CERRADA	2
AGUJA PUNCION SECA CON GUIA (100 UNID) 0,30 X 60 mm	10
AGUJA ELECTROTERAPIA CAJA X 200 UND 0,25X40 MM	4
VENDAJE AUTOADHERENTE -COBAN 7,5 X 4.5 YARDAS DIFERENTES COLORES	30
VENDA ELASTICA 4X5 COLOR PIEL 4x5 yardas	20
VENDA ELASTICA 6X5 COLOR PIEL 6x5 yardas	20
VENDA FIJA 4X5 COLOR PIEL 4x5 yardas	20

VENDA FIJA 6X5 COLOR PIEL 4x5 yardas	40
KINESIOTAPING DIFERENTES COLORES de 5x5	40
CINTA MICROPORE (CURE BAND) 2x5 YARDAS	50
ESPARADRAPO (LEUKUPLAST) 2 X 5 YARDAS	20
JERINGAS CAJA X 100 UND DE 10 ML	5
JERINGAS CAJA X 100 UND DE 5 ML	5
GUANTES DE NITRILO SIN TALCO CAJA X100 TALLA S/M	10
GUANTES LATEX CAJAX 100 UND TALLA: XS/S/M	15
GEL CONDUCTOR GALON POR 3.800 CC	8
GEL ANTIBACTERIAL-BACTRODERM FCO X 1000 ML CON GLICERINA	15
ALCOHOL ANTISEPTICO FCO X 350 ML	40
ALGODÓN POMOS BOLSA	10
GASA ESTERIL NO TEJIDA 3"X3" (7,5 x7,5 cm) CAJA X 100 SOBRES	40
VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 30 CM ANCHO X 20 MTRS	12
TOALLAS MANO ROLLO TRIPLE HOJA PACA X 6 ROLLOS DE 120 MT	3
JABON LIQUIDO DE ANTIBACTERIAL GALON 500 ML	5
ATOMIZADOR PLASTICO SPRAY 250 Ml	10
TIJERAS DE TRAUMA GMD	10
ELECTRODOS ADHESIVOS RECTANGULAR SOBRE X 4 UND DE 9X5	8
ELECTRODOS ADHESIVOS SOBRE X 4 UND DE 5X5	30
ACEITE MINERAL GALÓN 3.800 ML	5
SABANAS PARA CAMILLAS PAQUETE X10	10
GUARDIAN - RECOLECTOR DE AGUJAS 1.5 LT	8
CANECA PEDAL MEDIANA COLPLAST COLOR NEGRO 22 L	3
CANECA PEDAL MEDIANA COLPLAST COLOR VERDE 22 L	3
CANECA PEDAL MEDIANA COLPLAST COLOR ROJO 22 L	3
BOLSA DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES -COLOR NEGRO	3
BOLSA DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR VERDE	3
BOLSA DESECHABLE PAQUETE X 100 UNIDADES COLOR ROJO	3
TOALLAS DE CUERPO 100% ALGODÓN BLANCAS 60 X 120 CM	20
Kit Tensiómetro Y Fonendoscopio Con Estuche Pera fabricada Latex	2
CAMILLAS PORTATILES COLOR NEUTRO Fabricada en aluminio, Tapizado en sintético tipo cuero, Ruedas de 1 1/4", Manija plástica, Broche metálico, apones, antideslizantes, Ovalo facial, Sistema mecánico con bisagras para plegado en forma de maleta, Variedad de colores Bastidor en madera, Espuma de 3 cm densidad 18 Medidas útiles abierta Alto 76 cm, Largo 180 cm, Ancho 60 cm Peso del producto 14 kg, Capacidad de carga máximo 120 kilos	4
ANTROPOMETRO	2
ADIPOMETRO	2

TALLIMETRO DE PARED	2
CINTA METRICA CORPORAL RETRACTIL	16
BASCULA DIGITAL DE ALTA PRECISION	2
BOTAS DE PRESOTERAPIA Compresión de aire ofrece 16 niveles diferentes de presión de 30-240 mmHg y utiliza la tecnología OptiFlow para aumentar el flujo sanguíneo, con 4 modos diferentes, desde rodar, hasta pierna completa, hasta compresión de una sola cámara (dirigida). (Tiempo de carga 3-4 horas, tiempo de uso 2-3 horas)equipadas con una práctica funda de transporte con cremallera, estas botas de compresión son portátiles, recargables. También vienen con una bomba de varios niveles, 2 puños de pierna y tubos.	1
ALMOHADILLA ELÉCTRICA LARGE (Marca hysmart, Modelo Heating pad, Tipo de almohadilla Eléctrica, Color Gris, Voltaje 110V, Potencia 75 W, Materiales Poliéster, Parte del cuerpo Cintura, Forma Rectangular, Con temperatura regulable Sí, Largo x Altura 60 cm x 30 cm, Accesorios incluidos Instruction booklet.)	4
COMPRESA FRIA BACKFREEZE 7X 11 Bb311	2
electro estimulador	1
Pistola percutor Masaje	3

Nota 1: Los Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento y el proponente deberá garantizar el desplazamiento del personal a su cargo, así como los elementos que requieran dicho proceso con el fin de cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

Nota 2: El valor total del presupuesto oficial se ejecutará de acuerdo a las cantidades de los elementos y las condiciones técnicas especificadas en el proyecto FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 202400000005348

Nota 3: Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales.

Nota 4. Los valores incluyen IVA.

El contratista deberá contar con el recurso humano necesario para cubrir las actividades encomendadas. Lo anterior sin perjuicio de que se puedan solicitar bienes o servicios directamente relacionados o indispensables a los ítems antes descritos para la correcta ejecución del objeto contratado.

Los valores de los ítems cotizados deben tener en cuenta los gastos de transporte al lugar.

Las anteriores especificaciones técnicas corresponden a las características mínimas aceptadas por la entidad, sin embargo, el mismo admite especificaciones mejores a las que se señalan en el presente

estudio previo, siempre que lo beneficien, es decir, que no superen el Presupuesto Oficial, el valor total promedio del estudio de mercado y/o no presenten un precio artificialmente bajo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, cómo se relacionan anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante los informes correspondientes a las actividades realizadas encaminadas a la ejecución del objeto contractual, con sus respectivas especificaciones, cantidades.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, prestando los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
b) La entrega de los diferentes insumos se realizará según la necesidad de cantidades de la entidad la cual deberá ir acompañada por la solicitud realizada por la supervisión del contrato.
c) El futuro contratista deberá suministrar servicios y productos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
d) Los bienes que requieren consigo diseño, antes de su impresión o elaboración, requerirán aprobación del supervisor.
e) En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
f) Las entregas deberán realizarse a más tardar a los 03 días hábiles, contados a partir del pedido. Sin perjuicio de los requerimientos que realicen de manera urgente por la necesidad del servicio
g) El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h) Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor,
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

a. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en la Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud- pensión y riesgos laborales).
b. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
c. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
d. Asumir los costos de gastos logísticos tanto del personal como el transporte de elementos e insumos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, sin que esto constituya vínculo contractual entre este personal y la entidad contratante.
e. Constituir las pólizas exigidas en el proceso de selección.
f. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este contrato.
g. Presentar factura legal por la compra, detallando los servicios prestados.
h. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos y retribuciones y demás deducibles legales, de cada pago o abono en cuenta efectuando por la Tesorería del establecimiento.
i. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos y la invitación.
j. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en termino que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
k. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectué la entrega real a INDEPORTES CAUCA en el lugar especificado y acordado. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos necesarios para el transporte de cada uno de los bienes objeto del contrato, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
l. Entregar los implementos de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
m. Cumplir con la garantía y soporte exigido para cada uno de los bienes independientemente que se haya liquidado el contrato, en caso de presentarse alguna falla en algunos de sus componentes durante la garantía esto debe ser solucionado oportunamente por parte del proveedor del contrato.
n. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
o. Entregar a la oficina jurídica y de contratación la carpeta de archivo contractual siguiendo los parámetros establecidos por la oficina en cuestión de archivo y custodia de la carpeta misma.

p. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la legalización del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA

a) Pagar el servicio efectivamente prestado
b) Ejercer la supervisión del contrato
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
e) Realizar la petición para la prestación servicio minino ocho (8) horas hábiles antes de la solicitud.
f) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual

Contrato de compraventa

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHCOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000), IVA INCLUIDO,** así como costos directos e indirectos y que INDEPORTES – CAUCA.

NOTA 1: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar* ***al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"***

6.1. ANÁLISIS DE MERCADO

De conformidad con el Artículo 2.2.1 .1.1 .6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, basado en las cotizaciones que se describen a continuación. Dado lo anterior, para poder establecer el presupuesto se promediaron los valores unitarios de las cotizaciones presentadas para cada ítem, tal como se indica en el anexo – estudio del mercado.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Los valores dispuestos corresponde a valores incluido IVA, además los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 3: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del componente técnico y financiero que suscribe el presente documento de Estudios Previos, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual físico y digital.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

El presupuesto total es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHCOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000), IVA INCLUIDO.**

NOTA 4: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)"*

NOTA 5: El menor valor propuesto, en principio, será el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA 6: La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de agosto 2025 o hasta el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución en el SECOP II, previ cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

DECRIPCIÓN	No de CDP	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
SUMINISTRAR INSUMOS MEDICOS Y TERAPEUTICOS PARA LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, EN EL INTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA, EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" IDENTIFICADO CON BPIN 202400000005348	0319	$39.858.000	$39.858.000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. FORMA DE PAGO

INDEPORTES CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHCOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000), IVA INCLUIDO** de la siguiente manera: Un (1) único pago previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo la entrega e instalacion de los elementos contratado, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el funcionario a cargo y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

NOTA: **INDEPORTES CAUCA** solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

El proponente deberá tener en cuenta los descuentos por gravámenes (tributos) que debe aplicar por concepto de:

- 2% ProDesarrollo
- 2% Proelectrificacion rural
- 1.5% de Prodeporte.
- 0.5% Procultura
- 1% Unicauca

10. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. DESCUENTOS

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los Departamento del Cauca.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en el valor estimado en el contrato el proceso de Invitación Pública se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable

15. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento del contrato:** Deberá cubrir el pago de multas y/o cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).
b) **Calidad de los bienes y servicios:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7. núm. 3).

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentar de INDEPORTES — CAUCA, en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el Contratista deberá entregar a INDEPORTES - CAUCA como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o el valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Para constancia se firma, a los 21 días del mes de julio de 2025.

ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA
Subgerente técnico IINDEPORTES Cauca

Proyectó fundamentos jurídicos: Mónica Góngora G—Abogada contratista Proyecto ALTO RENDIMIENTO
Revisó: Francisco Javier - Apoyo Jurídico Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES CAUCA
Aprobó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDEPORTES CAUCA